UN LIBRARY
MAR 16 1973
UNDOC COLLECTION

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD

Distr.
GENERAL

S/10855/Add.10
13 marzo 1973
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

RELACION SUMARIA COMUNICADA POR EL SECRETARIO GENERAL EN LA QUE SE INDICAN LOS ASUNTOS QUE SE HALLAN SOMETIDOS AL CONSEJO DE SEGURIDAD Y LA ETAPA ALCANZADA EN SU ESTUDIO

Adición

De conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la siguiente relación sumaria.

La lista completa de temas que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en el documento S/10855, de 2 de enero de 1973. Durante la semana que terminó el 1º de marzo de 1973, el Consejo de Seguridad tomó medidas sobre el siguiente tema:

79. Denuncias de Zambia (véanse S/9346, S/9364, S/9373, S/10369, S/10375 y S/10855/Add.5).

El 8 de marzo de 1973, en su 1692a. sesión, el Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema e incluyó en su orden del día el informe de la Misión Especial del Consejo de Seguridad establecida en cumplimiento de la resolución 326 (1973) (S/10896 y Corr.1 y Add.1). El Consejo continuó su estudio en sus 1693a. y 1694a. sesiones, celebradas el 9 y el 10 de marzo. De conformidad con decisiones anteriores del Consejo el Presidente, en la 1692a. sesión, invitó a los representantes de Zambia, Ghana, Marruecos, la República Unida de Tanzania, Zaire, Chile, Argelia, Senegal, Egipto, Somalia, Cuba, Camerún y Guyana, a petición suya, a participar en el debate del Consejo sobre el tema, sin derecho de voto. En la 1694a. sesión se formuló una invitación análoga, a petición suya, al representante de España.

En la 1693a. sesión, el representante de Kenia presentó dos proyectos de resolución (S/10898 y S/10899), ambos patrocinados por Guinea, India, Kenia, Sudán y Yugoslavia. En la 1694a. sesión, el representante de Kenia presentó textos revisados de los dos proyectos de resolución (S/10898/Rev.1 y S/10899/Rev.1), patrocinados también por Indonesia, Panamá y Perú.

En la 1694a. sesión, el Consejo votó sobre los dos proyectos de resolución revisados (S/10898/Rev.1 y S/10899/Rev.1). El primer proyecto de resolución (S/10898/Rev.1) fue aprobado, por 13 votos contra ninguno y 2 abstenciones (Estados Unidos de América y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), como resolución 328 (1973). El segundo proyecto de resolución (S/10899/Rev.1) fue aprobado, por unanimidad, como resolución 329 (1973).

En los párrafos de la parte dispositiva de la resolución 328 (1973) dicen lo siguiente:

1. Hace suyas la evaluación y las conclusiones de la Misión Especial establecida en cumplimiento de la resolución 326 (1973);

2. Afirma que el estado de tensión se ha visto intensificado a raíz de los actos provocativos y agresivos recientemente cometidos por el régimen ilegal de Rhodesia del Sur contra la República de Zambia;

3. Declara que la única solución efectiva para esta grave situación es el ejercicio por el pueblo de Zimbabwe de su derecho a la libre determinación y la independencia de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General;

4. Condena enérgicamente al régimen racista de Sudáfrica por su persistente negativa a retirar sus fuerzas armadas y militares de Rhodesia del Sur;

5. Reitera su exigencia de que las fuerzas armadas y militares de Sudáfrica se retiren inmediatamente de Rhodesia del Sur y de la frontera de dicho Territorio con Zambia;

6. Insta al Comité del Consejo de Seguridad establecido en cumplimiento de la resolución 253 (1968), relativa a la cuestión de Rhodesia del Sur, a que acelere la preparación del informe solicitado en la resolución 320 (1972) del Consejo de Seguridad, tomando en cuenta todas las propuestas y sugerencias para ampliar el alcance y mejorar la eficacia de las sanciones contra Rhodesia del Sur (Zimbabwe);

7. Pide a todos los gobiernos que adopten medidas rigurosas para aplicar la política de sanciones contra Rhodesia del Sur, así como para asegurar su pleno cumplimiento por todos los particulares y todas las organizaciones que se encuentran bajo su jurisdicción, y exhorta a todos los gobiernos a que continúen tratando al régimen racista y minoritario de Rhodesia del Sur como enteramente ilegal;

8. Insta al Reino Unido a que, como Potencia administradora, convoque lo más pronto posible una conferencia constitucional nacional en la que los auténticos representantes del pueblo de Zimbabwe en su totalidad puedan elaborar un arreglo referente al futuro del territorio;

9. Pide al Gobierno del Reino Unido que tome todas las medidas efectivas que se requieran para establecer las condiciones necesarias para que el pueblo de Zimbabwe pueda ejercer libre y plenamente su derecho a la libre determinación y la independencia, con inclusión de lo siguiente:

a) La incondicional puesta en libertad de todas las personas que se encuentran presas, detenidas o sometidas a restricciones por razones políticas,

/...

b) La derogación de todas las leyes represivas y discriminatorias,

c) La eliminación de todas las restricciones de la actividad política y el establecimiento de una plena libertad democrática y de la igualdad de derechos políticos;

10. Decide reunirse otra vez y examinar nuevas medidas a la luz de los acontecimientos futuros.

Los párrafos de la parte dispositiva de la resolución 329 (1973) dicen lo siguiente:

1. Felicita al Gobierno de Zambia por su decisión de dejar de utilizar la ruta meridional para su comercio hasta que sea sofocada la rebelión y establecido el gobierno de la mayoría en Rhodesia del Sur;

2. Toma nota, además, de las urgentes necesidades económicas de Zambia, tal como se indican en el informe de la Misión Especial y sus anexos;

3. Hace un llamamiento a todos los Estados para que presten inmediatamente asistencia técnica, financiera y material a Zambia de conformidad con las resoluciones 253 (1968) y 277 (1970), y las recomendaciones de la Misión Especial, a fin de que Zambia pueda mantener su corriente comercial normal y aumentar su capacidad para aplicar plenamente la política de sanciones obligatorias;

4. Pide a las Naciones Unidas y sus organismos especializados, en particular al PNUD, la UNCTAD, la OACI, la OIT, la ONUDI, la UPU, la FAO, la OCMI, la OMM, la UIT, la OMS y la UNESCO, que presten ayuda a Zambia en las esferas indicadas en el informe de la Misión Especial y sus anexos.

5. Pide al Secretario General que, en colaboración con las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, organice con efecto inmediato todo tipo de asistencia financiera, técnica y material a Zambia para permitirle que aplique su política de independencia económica respecto del régimen racista de Rhodesia del Sur;

6. Pide al Consejo Económico y Social que examine periódicamente la cuestión de la asistencia económica a Zambia, tal como se prevé en la presente resolución.